

General Roca, 16 de junio de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: "**BEJARANO, FRANCO MIGUEL C/PROVINCIA DE RIO NEGRO S/ AMPARO (EXPEDIENTE N°RO-00415-L-2026)**" el recurso de aclaratoria interpuesto por la Dra. MUÑOZ ELSA BEATRIZ en tiempo y forma contra la sentencia dictada en fecha 04/06/2026 mediante escrito presentado en fecha 09/06/2026 14:12 horas.

Asistiéndole razón a la presentante, advirtiéndose un error numérico en la regulación de honorarios de la letrada, hágase lugar a la aclaratoria haciéndole saber a las partes que donde dice "(...) regulándose los honorarios de la Dra. Elsa Beatriz Muñoz en la suma de \$82.990 (10 JUS - Valor del JUS=\$82.990)." **debe leerse:** "(...) regulándose los honorarios de la Dra. Elsa Beatriz Muñoz en la suma de \$829.900 (10 JUS - Valor del JUS=\$82.990).".

TODO LO QUE ASI SE RESUELVE.

Regístrese y notifíquese conforme art. 25 de la Ley 5631.

DR. JUAN AMBROSIO HUENUMILLA - Presidente-

DRA. DANIELA A.C. PERRAMÓN - Jueza de Cámara

DRA. MARÍA DEL CARMEN VICENTE - Jueza de Cámara

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha.

ANTE MI:

DRA. MARÍA EUGENIA PICK

-Secretaria-